



RADICADO: 680014003004-2020-00145-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la demandante allega dirección de correo electrónico de los demandados. Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo manifestado en el escrito que antecede, en el que allega dirección de correo electrónico de los demandados WILMAR JAVIER JAIMES OTALORA y OLGA LUCIA SANCHEZ DELGADO, bajo los parámetros del artículo 08 del decreto 806 del 2020, indicando la forma en como los obtuvo, **TÉNGASE** en cuenta para todos los efectos procesales la nueva dirección aportada para la notificación de los demandados **WILMAR JAVIER JAIMES OTALORA y OLGA LUCIA SANCHEZ DELGADO**, los correos electrónicos wilmar.jaimes@pichincha.com.co y olga.sanchez@pichincha.com.co, respectivamente.

Así mismo, se deberá indicar a los demandados en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020 relacionadas con el conteo de términos. También se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, advirtiéndole que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 119 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 19 de noviembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:



JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a0eb4a142174753ef736f0bbfb7fa94544040d4178f297d3503d4bda998630c

Documento generado en 18/11/2020 06:11:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>